



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE

Administración

## Aprobación Definitiva Expediente 929/2025. Autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico presentada por El Viso de los Molinos S.L

*Aprobación Definitiva Autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico presentada por El Viso de los Molinos S.L. Proyecto Camping sito Pol. 21 Parcela 302 en Puebla de Don Fadrique (Granada).*

Jesús Fernández Soriano, Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique,

HACE SAER:

Que en sesión ordinaria del Pleno del Ayto. Puebla de Don Fadrique de fecha 07-04-2026, con la asistencia de ocho concejales/miembros de la Corporación, entre otros, se adoptó por unanimidad de los concejales presentes (8) el acuerdo de aprobación definitiva del Expte 929/2025. Actuaciones Extraordinarias en Suelo Rústico consistente en Proyecto de actuación para un camping sito Pol. 21 Parcela 302, con Ref. Catastral 18167A021003020000DW, en Puebla de Don Fadrique (Granada), presentada por El Viso de los Molinos S.L con C.I.F. B22591614.

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Puebla de Don Fadrique., a 10-04-2026  
Firmado por: Jesús Fernández Soriano  
Alcaldía-Presidencia